

PERIODICO**OFICIAL****DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO SEMESTRE****LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO****REGISTRO POSTAL****PERMISO No IM10-0008****IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX****DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.
SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

- DECRETO ADMINISTRATIVO.-** POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMATICO DEL ESTADO DE DURANGO. **PAG. 3**
- EDICTO.-** EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL, PARA NOTIFICARLE AL C. VALENTIN ALVARADO VILLARREAL LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA. **PAG. 9**
- CONVOCATORIA.-** CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910007998-N3-2011, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION. **PAG. 10**

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

CONVOCATORIA No.
008.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. EA-910006991-18-2011, PARA
LA ADQUISICION DE REACTIVOS Y
SUMINISTROS MEDICOS PARA EL PROGRAMA
DE CONSULTA SEGURA DEL SISTEMA NOMINAL
DE SALUD (SINOS) SEGUNDA CONVOCATORIA.

PAG. 11

C.P. JORGE HERERRA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones III y XXXI, de la Constitución Política del Estado de Durango; y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; he tenido a bien emitir el **DECRETO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Ante el grave panorama ambiental que se presenta, el Ejecutivo Federal realizó acciones institucionales y legales urgentes, por lo cual emitió el Acuerdo Presidencial a través del cual se creó la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco, como el órgano de carácter permanente cuyo objeto es coordinar en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades de La Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos de cambio climático y en general, para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y demás instrumentos derivados de la misma.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Durango 2011 - 2016 establece como uno de sus Ejes Rectores el Desarrollo Rural y Sustentable, con visión productiva y social señalando en una de sus estrategias y líneas de acción: Inducir el establecimiento de políticas públicas para la operación del Programa Estatal de Acciones ante el Cambio Climático.

El cambio climático se vislumbra hoy en día como el problema ambiental de mayor trascendencia y uno de los mayores desafíos globales que enfrentará la humanidad en el siglo XXI. La situación geográfica, las características físicas y las condiciones socioeconómicas, entre otros factores, han contribuido de manera importante a que nuestro país se encuentre expuesto a eventos hidrometeorológicos que pueden ocasionar múltiples desastres en nuestro entorno ambiental. Los resultados se verán altamente negativos para el clima, significando potenciales riesgos en materia de salud pública, producción de alimentos básicos, disponibilidad de agua, seguridad de asentamientos humanos e infraestructura y protección de ecosistemas.

Es por ello que mi Gobierno asume plenamente la corresponsabilidad y la disposición de desplegar acciones significativas de mitigación y adaptación al cambio climático y con esto abatir la vulnerabilidad, promoviendo además, una cultura preventiva en todos los ámbitos del desarrollo local y regional, creando en consecuencia un órgano de carácter estatal encargado de coordinar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal impulsen, promuevan, planifiquen y ejecuten acciones articuladas y concertadas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático para lograr un aprovechamiento y desarrollo regional sustentable de los recursos naturales en la entidad, así como la preservación del medio ambiente.

En este sentido, es conveniente contar con un órgano de consulta y apoyo al interior de la Administración Pública Estatal, respecto a temas técnico-ambientales relacionados con el cambio climático, así como la de ser una instancia coadyuvante con la Comisión Intersecretarial instaurada

a nivel federal, en la Instrumentación de estrategias nacionales de acción climática: además de fungir como aquel ente de apoyo y asesoría del Ejecutivo del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1. Se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Durango, como el órgano encargado de coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para que impulsen, promuevan, planifiquen y ejecuten acciones articuladas y concertadas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático para lograr un desarrollo regional sustentable en el Estado.

La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Durango se identificará en lo subsecuente como: **"LA COMISIÓN"**

Para efectos del presente Decreto se entiende por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a las Secretarías de Estado y a la Fiscalía General del Estado y a las entidades de la administración pública paraestatal.

Artículo 2. Para el cumplimiento de su objeto, **LA COMISIÓN** tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar un diagnóstico sobre la problemática del cambio climático y su impacto en el Estado de Durango;
- II. Formular y proponer políticas públicas estatales al Gobernador del Estado, así como las reformas legales necesarias en la materia;
- III. Mantener actualizado el programa estatal de acción ante el Cambio Climático;
- IV. Promover acciones para la concientización sobre el cambio climático;
- V. Consolidar en el mediano plazo, un conjunto de propuestas que integren normas, políticas y programas en materia de energía, industria, recursos naturales, agricultura y ganadería, transporte y desarrollo urbano, que permitan controlar y reducir las tasas de crecimiento de emisiones de gases de efecto invernadero en el Estado, equiparando lo anterior con la capacidad de generar crecimiento económico y empleos y el combate a la pobreza;
- VI. Orientar y alentar esfuerzos convergentes en materia de cambio climático entre la Federación, el Estado y los Municipios;
- VII. Coadyuvar en la instrumentación de las estrategias nacionales de acción climática;
- VIII. Profundizar y extender la interacción en materia de cambio climático, entre las instituciones académicas, las instancias gubernamentales responsables y la industria;

IX. Informar e incentivar a empresarios, productores rurales y organismos sociales, en torno a beneficios y oportunidades asociadas a políticas gubernamentales y a iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero;

X. Promover la difusión y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y demás instrumentos derivados de la misma;

XI. Establecer una instancia especializada que coadyuve en los proyectos de mitigación de gases de efecto invernadero y en su caso, gestionar su incorporación a mecanismos internacionales de tratamiento de emisiones; y,

XII. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 3. LA COMISIÓN estará integrada por los titulares de la siguientes dependencias del Ejecutivo Estatal:

I. El titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, quien Fungirá como Presidente;

II. La Comisión de Aguas del Estado, quien fungirá como Secretario;

III. Con el carácter de vocales:

- a). La Secretaría General de Gobierno;
- b). La Secretaría de Desarrollo Social;
- c). La Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural;
- d). La Secretaría de Desarrollo Económico;
- e). La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas;
- f). La Secretaría de Salud y Asistencia;
- g). La Secretaría de Finanzas y de Administración;
- h). La Secretaria de Educación en el Estado;
- i). La Secretaría de Turismo;
- j). La Unidad de protección Civil del Estado;
- k). La Comisión Estatal de Suelo y Vivienda; y,
- l). El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado.

Artículo 4. Los integrantes de **LA COMISIÓN**, asistirán a las sesiones y ejercerán su derecho a voz y voto. Cada integrante nombrará a su respectivo suplente para el caso de ausencia, lo que deberá comunicar por escrito.

Los cargos de los integrantes de **LA COMISIÓN**, serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Los integrantes de la Comisión podrán ser removidos libremente de sus cargos, por el Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo 5. LA COMISIÓN, sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario. Para que las sesiones sean válidas se requerirá la asistencia de la mayoría de los integrantes.

La convocatoria así, como el material e información requeridos para las sesiones, deberán enviarse con un plazo anticipado de tres días hábiles a la fecha en que se celebren.

Las resoluciones de **LA COMISIÓN**, se tomarán por mayoría de votos de los Integrantes presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los acuerdos o dictámenes que emita **LA COMISIÓN**, deberán suscribirse en forma conjunta por los servidores públicos que la integran o bien por sus suplentes en caso de ausencia.

Artículo 6. El Presidente de **LA COMISIÓN**, tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos de **LA COMISIÓN**, y asumir su representación en eventos relacionados con las actividades de la misma;
- II. Proponer la formulación y adopción de las políticas, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de **LA COMISIÓN**;
- III. Presidir y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de **LA COMISIÓN**;
- IV. Proponer el programa anual de trabajo de **LA COMISIÓN** y presentar el informe anual de actividades;
- V. Designar a los integrantes del Consejo Consultivo de Cambio Climático de entre los candidatos propuestos por los integrantes de **LA COMISIÓN**, conforme a los mecanismos que al efecto se determinen en su Reglamento Interno;
- VI. Dirigir el desarrollo de las sesiones;
- VII. Autorizar la convocatoria, así como el orden del día correspondiente a las sesiones;
- VIII. Elaborar y someter a aprobación de **LA COMISIÓN**, el Reglamento Interno del organismo, y
- IX. Las demás que se determinen en el Reglamento Interno de **LA COMISIÓN**.

Artículo 7. El Secretario de **LA COMISIÓN**, tendrá las siguientes facultades:

- I. Emitir las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias de **LA COMISIÓN**, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Preparar las sesiones, verificar el quórum y levantar las actas correspondientes;
- III. Llevar un registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento de **LA COMISIÓN**;

IV. Dar seguimiento a los acuerdos de **LA COMISIÓN**, y promover su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente sobre los avances; y

V. Las demás que se establezcan en el Reglamento Interno y aquellas que le encomiende **LA COMISIÓN**.

Artículo 8. Los integrantes de **LA COMISIÓN**, tendrán las siguientes funciones:

I. Dar cumplimiento y seguimiento a las resoluciones que se tomen al interior de **LA COMISIÓN**;

II. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones de **LA COMISIÓN**;

III. Proponer al Presidente de **LA COMISIÓN**, por escrito y por lo menos con diez días previos a la celebración de la sesión respectiva, los temas que atañen y deban incluirse en el orden del día de las sesiones, acompañando la documentación necesaria;

IV. Proponer estudios, proyectos, programas, mecanismos de difusión y actividades en materia de cambio climático para cumplir con los objetivos de **LA COMISIÓN**; y

V. Las demás que les confiera **LA COMISIÓN**.

Artículo 9. **LA COMISIÓN**, para el ejercicio de sus funciones podrá apoyarse en un Consejo Consultivo de Cambio Climático, quien fungirá como organismo de consulta de **LA COMISIÓN**, el cual se integrará hasta por diez representantes de organizaciones e instituciones sociales, de educación superior, de investigación, o empresas privadas, con reconocidos méritos y experiencia en el tema de Cambio Climático, que serán designados por el Presidente de **LA COMISIÓN**, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento Interno.

Los miembros del Consejo Consultivo ejercerán sus funciones de manera honorífica y a título personal, con independencia de la institución, empresa u organización de la que formen parte o en la cual presten sus servicios, pudiendo durar en su encargo de consejeros por un periodo de cuatro años, con posibilidad a ser designados por un periodo más.

Los integrantes del Consejo Consultivo se abstendrán de participar en los asuntos en los cuales puedan tener conflictos de interés.

La organización, estructura y el funcionamiento del Consejo Consultivo de Cambio Climático se determinará en el Reglamento Interno de **LA COMISIÓN**.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto Administrativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La Comisión Intersecretarial sobre Cambio Climático del Estado de Durango, deberá estar instalada a la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo Tercero. La Comisión Intersecretarial sobre Cambio Climático del Estado de Durango, deberá expedir su Reglamento Interno, en la cual se establecerán las bases de organización y funcionamiento en la sesión ordinaria siguiente a su instalación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo; a 27 de octubre del 2011
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO


C.P. JORGE HERRERA CALDERA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA



**SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE**

ING. JESÚS SOTO RODRÍGUEZ



EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO.,

Exp. No. 443/2001

VALENTIN ALVARADO VILLARREAL

Por ignorarse su domicilio por habersele emplazado por edicto se ordeno notificarle la sentencia dictada en el juicio que se sigue en su contra y que en sus puntos resolutivos es como sigue: **SEGUNDO.- Y EN SU LUGAR SE RESUELVE: "DURANGO, DGO. DICIEMBRE (04) CUATRO DEL (2008) DOS MIL OCHO.- POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO JESÚS EDGARDO GUILLEN REYES CON LOS ANEXOS Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA POR LO CUAL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR INOCENTE ALVARADO ZAMORA, SEGÚN LO ACREDITA CON EL ORIGINAL DEL PODER QUE ACOMPAÑA, PROMUEVE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO RESPECTO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN QUE COMPARECE Y EN RELACIÓN A LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTARON EN PÚBLICA ALMONEDA, CONSISTENTES EN EL LOTE DE TERRENO DE AGOSTADERO EN LOS AZULITOS, POLÍGONO 5 DEL CERRO DE SANTIAGO DEL FRACCIONAMIENTO JUAN PÉREZ DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO., CON SUPERFICIE DE 22-00-00 HÉCTAREAS PARA QUE SE LEVANTE EL EMBARGO TRABADO SOBRE DICHS INMUEBLES, RECLAMANDO TAMBIÉN EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y EL PAGO GASTOS Y COSTAS. COMO LO SOLICITA EL POMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1362, 1363, 1367, 1368, 1370 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TRAMÍTESE POR CUERDA SEPARADA LA TERCERÍA QUE SE PROMUEVE, FÓRMESE CUADERNO, GUÁRDENSE LOS DOCUMENTOS EXHIBIDTE Y EJECUTADO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS EXPRESEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga". NOTIFIQUESE.** Con fundamento en el artículo 628 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, notifíquese también por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. -----

DURANGO, DGO., VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.


MANUEL GALAVIZ MOTA.

DGO

DGO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional

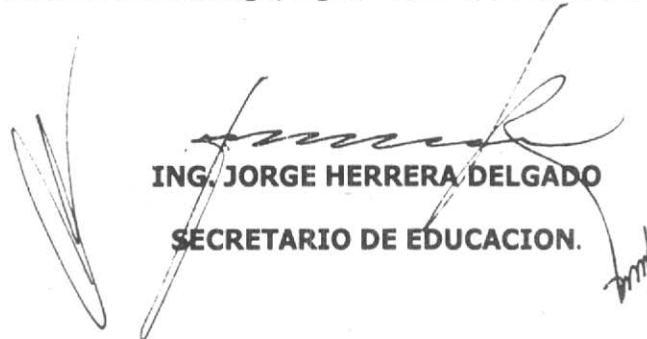
De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-910007998-N3-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD DOMINGO ARRIETA No. 1700 , Fracc. Domingo Arrieta, c. p 34180, Durango, Durango, teléfono: 618 8290413, 6188290402 y 618 8290403, los días del 27 de Oct. a 03 de Nov. 2011 de las 08:00 A 15:00.

Descripción de la licitación	150 PZAS. MESAS PARA PREESCOLAR DE MELAMINA 600 PZAS. SILLA PARA PREESCOLAR DE MELAMINA 1200 PZAS. MESA BINARIA DE MELAMINA 2400 PZAS. SILLA PARA ALUMNO DE MELAMINA 800 PZAS. SILLA CON PALETA DE MELAMINA 150 PZAS MESA PARA MAESTRO DE MELAMINA 150 PZAS SILLA PARA MAESTROS DE MELAMINA 100 PZAS PINTARRON BLANCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/10/2011 00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/11/2011 10:00 horas
Visita a instalaciones	No está determinada
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2011 10:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"

Victoria de Durango, Dgo., a 27 de Octubre del 2011.



ING. JORGE HERRERA DELGADO
SECRETARIO DE EDUCACION.

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 008
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece la Normatividad del Estado de Durango en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de reactivos y suministros médicos para el programa de consulta segura del Sistema Nominal de Salud (SINOS), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
EA-910006991-18-2011	\$ 1,100.00	03/11/2011	03/11/2011 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	09/11/2011 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Microcubetas para equipo Hemocue para determinar hemoglobina	1,593	Envase
2	Tiras reactivas para equipo accucheck para determinar glucemia capilar	9,367	Envase
3	Lanceta automática para punción capilar	2,860	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y para consulta y venta en: Cuauhtémoc Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango, teléfono: 01 (618) 8 17 49 40 / 8 17 48 80 Extensión 265, los días del 27 de octubre al 03 de noviembre de 2011 con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito en Banco Santander (México) S.A. a la cuenta No. 65-50261256-4 clabe 014190655026125647, plaza 3762 sucursal principal Durango a favor de los Servicios de Salud de Durango.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas en: sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, ubicado en Cuauhtémoc Número 225, norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 09 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en sala de juntas anexa a la Subdirección de Enseñanza de los Servicios de Salud de Durango, Cuauhtémoc, Número 225 norte, colonia Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén estatal de los Servicios de Salud de Durango sito en calle San Salvador número 206, Fraccionamiento Guadalupe, C.P. 34220, Durango Dgo., los días lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 de noviembre de 2011
- El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura y una vez entregados los bienes de conformidad con la convocante
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios de adjudicación serán en base a lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DURANGO, DURANGO, A 27 DE OCTUBRE DE 2011

DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
 RUBRICA.

